



RESOLUCIÓN N° 587
(Asistencia para la Creación Artística de la Vicerrectoría de Investigación)

El Rector de la Pontificia Universidad Javeriana

CONSIDERANDO:

- 1° Que el Acuerdo 563 del 18 de abril de 2012 del Consejo Directivo Universitario determina que hace parte de la Vicerrectoría de Investigación, entre otras dependencias, la Asistencia para la Creación Artística.
- 2° Que en el mencionado Acuerdo se establece que es función del Vicerrector de Investigación presentar al Rector de la Universidad la propuesta de organización interna y de funcionamiento de la Vicerrectoría de Investigación y sus dependencias.
- 3° Que mediante comunicación electrónica del 19 de junio de 2013, la Vicerrectora de Investigación presentó al Rector de la Universidad, para su aprobación, la propuesta de definición y de funciones de la Asistencia para la Creación Artística.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – La **Asistencia para la Creación Artística** es la unidad de la Vicerrectoría de Investigación encargada de proponer las acciones y las estrategias para el desarrollo, promoción y proyección de la creación artística y formas asimilables de producción de conocimiento en la Universidad.

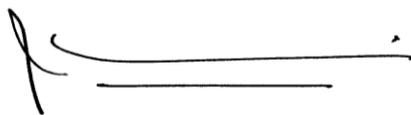
Parágrafo.- Cuando en la presente resolución se utilice la expresión **creación artística** se hace referencia también a las **formas asimilables de producción de conocimiento**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Son funciones del **Asistente de Creación Artística**:

- a. Preparar y presentar al Vicerrector de Investigación propuestas de políticas, estrategias y directrices para el desarrollo, fomento y difusión de la creación artística.
- b. Fomentar y apoyar, en coordinación con las unidades y dependencias correspondientes, la creación artística en la Universidad.
- c. Diseñar y proponer, de conformidad con la política de propiedad intelectual de la Universidad, los mecanismos institucionales para la caracterización y valoración del proyecto artístico y la obra de creación artística.
- d. Crear y mantener actualizado el catálogo de obras de creación artística de profesores y propender por su registro en los sistemas de información de la Universidad, de acuerdo con las directrices del Sistema General de Archivos.

- e. Promover relaciones de cooperación con instituciones y organismos nacionales e internacionales que brinden información, desarrollen y promuevan la creación artística.
- f. Diseñar estrategias y mecanismos que permitan la observancia de normas nacionales e internacionales sobre creación artística con seres vivos, comunidades étnicas, asuntos ambientales y éticos y seguridad industrial, entre otros.
- g. Proponer estrategias que promuevan el trabajo interdisciplinario en creación artística.
- h. Apoyar la protección de la propiedad intelectual de la creación artística a través de los mecanismos nacionales e internacionales definidos por la Universidad.
- i. Identificar redes, asociaciones y personas jurídicas relacionadas con la creación artística y promover la participación de la Universidad en ellas.
- j. Promover espacios y proponer mecanismos para divulgar y proyectar tanto a nivel interno como externo la creación artística de la Universidad.
- k. Promover vínculos con las *industrias creativas* y alentar emprendimientos culturales, en asocio con la Dirección de Innovación y las unidades académicas que trabajan la creación artística.
- l. Propiciar espacios de reflexión sobre la política pública en creación artística.
- m. Asesorar en los asuntos de su competencia a distintas instancias de la Universidad y realizar los trámites cuando corresponda.
- n. Responder por la ejecución y control de los procesos relacionados con las actividades administrativas y del presupuesto a su cargo.
- o. Elaborar el informe anual y reportes periódicos sobre la gestión de su asistencia que incluyan los indicadores que correspondan.
- p. Suministrar y analizar la información requerida por las unidades institucionales y los organismos externos en los asuntos de su competencia.

Dada en Bogotá D.C., el 28 de junio de 2013.



JOAQUÍN EMILIO SÁNCHEZ, S.J.
Rector